

**United Nations**  
**ECONOMIC**  
**AND**  
**SOCIAL COUNCIL**

**Nations Unies**  
**CONSEIL**  
**ECONOMIQUE**  
**ET SOCIAL**

UNRESTRICTED  
E/CN.12/62  
24 Junio 1948  
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

PRESTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL

Resolución del 24 de Junio de 1948

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Expresa el deseo de colaboración entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Comisión, y toma nota de la cláusula del Convenio entre las Naciones Unidas y el Banco, de acuerdo con la cual, tras la consulta correspondiente, podrán las Naciones Unidas y sus organismos subsidiarios hacer recomendaciones al Banco sobre los aspectos técnicos de planes, programas o proyectos de reconstrucción o de fomento;

Llama la atención del Banco sobre las deliberaciones del Primer Período de Sesiones de la Comisión y sobre la resolución por la cual se instruye al Secretario Ejecutivo que emprenda un estudio económico general de la América Latina;

Confía en que, como resultado de ese estudio y de su consideración técnica, y después de las consultas a que se hace referencia en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Banco, este último podrá considerar las conclusiones de la Comisión en relación con su política de créditos en favor del desarrollo económico de la América Latina;

Confía en que lo anterior no afectará mientras tanto la política en práctica en el Banco, de consideración de las solicitudes específicas de créditos de repúblicas latinoamericanas.

